

setas, al objeto de subvencionar los gastos del curso de Manipulador de alimentos, así como las becas de los alumnos.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Instituto de Formación y Estudios Sociales suscribieron un Convenio de Colaboración el día 25 de marzo de 1991 y acordaron en su día la realización del curso «Manipulador de alimentos».

Es por ello que se ha concedido una subvención de 4.987.500 ptas. al objeto de sufragar los gastos del curso y las becas de los alumnos.

Córdoba, 30 de julio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se acuerda conceder al Fondo de Formación, la cantidad de nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de los cursos y becas de Marroquinería y Fontanería.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Instituto de Trabajo y el Fondo de Formación suscribieron un Convenio de Colaboración el día 1 de julio de 1991 ampliado posteriormente el 1 de octubre de 1991.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 9.755.939 ptas., al objeto de sufragar las becas y los gastos de los cursos de «Marroquinería» y «Fontanería».

Córdoba, 30 de julio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de cinco millones novecientos dieciocho mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos del curso de Técnico de Ventas, así como las becas de los alumnos.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Instituto de Formación y Estudios Sociales suscribieron un Convenio de Colaboración el día 25 de marzo de 1991 y acordaron en su día la realización del curso «Técnico de Ventas».

Es por ello que se ha concedido una subvención de 5.918.000 ptas., al objeto de sufragar los gastos del curso y las becas de los alumnos.

Córdoba, 31 de julio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se acuerda conceder al Fondo de Formación, la cantidad de un millón novecientos treinta y nueve mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos para la ampliación de los cursos y becas de Marroquinería y Fontanería.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de

las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Consejería de Trabajo y el Fondo de Formación suscribieron un Convenio de Colaboración el día 1 de julio de 1991 ampliado posteriormente el 1 de octubre de 1991.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 1.939.000 ptas., al objeto de sufragar las becas y los gastos de los cursos de «Marroquinería» y «Fontanería».

Córdoba, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Fondo de Formación, la cantidad de diecinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de los cursos y becas de Oficial 2 Albañilería, Marroquinería 2ª ed. y Empalmador de Teléfonos.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Consejería de Trabajo y el Fondo de Formación suscribieron un Convenio de Colaboración el día 1 de julio de 1991 ampliado posteriormente el 1 de octubre de 1991.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 19.482.000 ptas., al objeto de sufragar las becas y los gastos de los cursos de «Oficial 2º albañilería», «Marroquinería 2ª ed.» y «Empalmador de Teléfonos».

Córdoba, 3 de octubre de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y una mil ciento sesenta y cinco pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de la ampliación de duración del curso Técnico de Ventas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Instituto de Formación y Estudios Sociales suscribieron un Convenio de Colaboración el día 25 de marzo de 1991 y acordaron en su día la realización del curso «Técnico de Ventas».

Es por ello que se ha concedido una subvención de 2.541.165 ptas., al objeto de sufragar las becas y los gastos para la ampliación de la duración del curso «Técnico de Ventas».

Córdoba, 22 de octubre de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la Subvención concedida.*

El Decreto 3/92, de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas.

Expediente	Entidad	Importe
AJ-3/92-CA	Ayunt. de Ubrique	23.061.492 ptas.
AJ-8/92-CA	Manc. Sierra Cádiz	21.696.930 ptas.
AJ-9/92-CA	Ayunt. Villamartín	4.547.874 ptas.
AJ-10/92-CA	Ayunt. Arcas de la F.	8.313.600 ptas.
AJ-11/92-CA	Ayunt. de Chipiona	10.142.160 ptas.

AJ-12/92-CAAyunt. de Benalup	7.730.408 ptas.
AJ-14/92-CAAyunt. de Conil	2.494.080 ptas.
AJ-23/92-CAAyunt. de Vejer	4.655.400 ptas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 18 apartado 5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

cádiz, 2 de junio de 1992.- El Delegado.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3131/90, interpuesto por Autoservicios Mape, S.A.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3131/90, promovido por Autoservicios Mape, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de Auto Servicios Mape, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de ocho de mayo de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaria General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 55/88, interpuesto por Servicios Auxiliares del Puerto, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 55/88, promovido por Servicios Auxiliares del Puerto, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador d. Fernando García Paúl en nombre y representación de Entidad de Servicios Auxiliares de Puertos, S.A. (SERTOSA), contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 15 de octubre de 1987 el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos de anular y anulamos la sanción impuesto de un millón de pesetas a la actora a la que se le devolverá de inmediato la cantidad citada si hubiera sido abonada. Sin costas.

Sevilla, 26 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2.192/92, interpuesto por don Manuel Velázquez Nieto y otros.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencio-

so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2.192/92 interpuesto por Don Manuel Velázquez Nieto y otros, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 1992.

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2.192/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniera, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla 16, de junio de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-1.322/92, interpuesto por don José Ignacio y don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1.322/92-B interpuesto por Don José Ignacio y Don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 1992.-

#### HE RESUELTO

Primera: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1.322/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniera, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, manda y firmo en Sevilla 16, de junio de 1992.- El Presidente, Fernanda Martínez Salceda.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias para la cobertura de período vacacional del Director General de Atención Sanitaria.*

En uso de las competencias conferidos en base a lo dispuesto por la Ley 8/86 de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud, y para garantizar la continuidad en el desempeño de las funciones atribuidas a la Dirección General de Atención Sanitaria, durante el período de vacaciones reglamentarias de su titular

#### RESUELVO:

Primero. Delegar las competencias asignadas a la Dirección General de Atención Sanitaria por el Artículo 8.1 del Decreto 135/91 de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud en

Director de la Oficina de Programas y Promoción de la Salud, del 6 al 15 de julio de 1992.

Director de la Oficina de Coordinación Asistencial, de 16 al 31 de julio de 1992.

Segundo. Delegar las competencias asignadas a la referida Dirección General por el Artículo 8.2 del meritado Decreto, en la Secretaría General durante el período del 6 al 31 de julio de 1992.

Sevilla, 29 de junio de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.